



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00108-00.

El incoante, mediante su vocero judicial, procura que se requiera a los DESPACHOS PRIMERO y QUINTO CIVILES MUNICIPALES de esta localidad, en aras de que establezcan los resultados de las medidas cautelares decretadas con antelación.

Así, tomándose en consideración que las aludidas Autoridades Judiciales no se han pronunciado sobre el particular, pese a que los denotados gravámenes, que recayeron sobre los remanentes o los haberes que se llegaran a desembargar, dentro de los pertinentes itinerarios coactivos, fueron comunicados en su debida oportunidad, **es factible requerir a tales Estrados Jurisdiccionales, en aras de que señalen lo acaecido con las mencionadas limitaciones.**

Desde esta óptica, **se ordena** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se remitan los oficios virtuales a que hay lugar ante las mencionadas Autoridades Judiciales, en aras de obtener la información en alusión, la que deberá proporcionarse, en el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibiendo de los aducidos documentos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40614971e2f587fa4e2898332aa036a4ee2f400883e3b21945863065ae5f807**

Documento generado en 11/09/2022 01:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>